



Clase de proceso	DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO - SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Orlando Torres Moreno
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de María Nuria Sánchez Flórez (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00129 00
Asunto	Rechaza demanda
Fecha de la providencia	Catorce (14) de junio de dos mil dieciocho (2018)

SE RECHAZA el escrito de demanda a folios 1 al 30, con fundamento en las siguientes causales:

*No subsanó en debida forma la demanda inadmitida, ya que no adjuntó prueba de la calidad con la que demanda a Luis Hernando Caicedo Flórez, Raquel Sánchez Flórez, Carlos Samuel Flórez, Rocío Caicedo Flórez, Miriam Caicedo Flórez, Luz Marina Caicedo Flórez, Mariela Caicedo Flórez, Belquis Caicedo Flórez y Edgar Caicedo Flórez, esto es no allegó los registros civiles de nacimiento; como tampoco aportó prueba sumaria de haberlas solicitado y que su petición no hubiese sido atendida. (Art. 84 y 90.2 CGP).

*Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

*Una vez archivado, háganse las anotaciones del caso.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

ti

Del

11.5 JUN 2018

AYELETA PRIETO PADILLA
Secretaria

ayeleta